

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/2725** *Resolución definitiva de preinscripciones del cuarto plazo de solicitud para participar en las acciones formativas del proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" expediente 349-276734, de Reto Demográfico, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

#### Anuncio



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 717 de fecha 7 de junio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de preinscripciones del cuarto plazo de solicitudes para participar en las acciones formativas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” de Reto Demográfico, con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022, dictada por el Órgano Instructor de la misma, a fecha 7 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PREINSCRIPCIONES DEL CUARTO PLAZO DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” DE RETO DEMOGRÁFICO, EXPEDIENTE 349-276734, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ), AÑO 2021-2022.**

Que formula el Órgano Instructor para las acciones formativas previstas en el proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, con base en los siguientes.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. La Sra. Diputada delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm.

709 de 11 de julio de 2019) dictó la Resolución núm. 535, de fecha 18 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases de selección de participantes en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”, publicada en el BOP núm. 116, de 21 de junio de 2021; la Resolución núm. 326, de fecha 8 de abril de 2022, por la que se aprueba la apertura del cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 70, de fecha 12 de abril de 2022, y la Resolución núm. 492, de fecha 4 de mayo de 2022, por la que se amplía el cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 87, de fecha de 6 de mayo de 2022, ofertándose las siguientes 4 acciones formativas:

ACCIONES FORMATIVAS	MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN	PLAZAS OFERTADAS
Desarrollo de Aplicaciones Web + Formación en emprendimiento.	Cazorla	10
Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2 + Formación en emprendimiento.	Marmolejo	17
Decoración y Rehabilitación + Formación en emprendimiento.	Orcera	15
Autoempleo y Creación de Empresas. Ed.8.	Huelma	18

Segundo. Finalizado el cuarto plazo de solicitud se han registrado un total de 92 preinscripciones.

Tercero. En el Informe emitido por este Órgano Instructor de fecha 1 de junio de 2022 constan las solicitudes excluidas por no reunir todos los requisitos (6) y las solicitudes admitidas que si reúnen todos los requisitos (86), sin perjuicio de la comprobación de la documentación que mediante la presente se les requiere para su inscripción definitiva, de las cuales 68 solicitudes han sido sometidas a baremación.

Cuarto. En el Informe emitido por el Órgano Colegiado de fecha 1 de junio de 2022, constan los interesados admitidos sin baremación (18) por cuanto no se han registrado más solicitudes que plazas ofertadas en la acción formativa elegida (1); y constan los interesados admitidos con aplicación de baremación (68) por cuanto se han registrado más solicitudes que plazas ofertadas en las acciones formativas elegidas (3), deduciéndose el listado de titulares y de suplentes ordenados conforme a la puntuación obtenida, con indicación de la acción formativa elegida y municipio de impartición, y todo ello conforme a lo establecido en artículo 10 de las bases que rigen la selección de participantes.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, Bases para la selección de participantes en las acciones formativas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, y la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. El artículo 94.4 de la citada Ley exige que la Administración deba

aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Tercero. Los solicitantes que no reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases de selección serán excluidos, así como aquellos que hayan sido beneficiarios de otra acción formativa en el mismo proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de las bases de selección.

Cuarto. Las solicitudes de preinscripción que superen el número de plazas disponibles de cada acción formativa serán sometidas a baremación, conforme a lo establecido en el artículo 10 de las bases de selección, deduciendo la lista de titulares y de suplentes con orden de suplencia, al efecto de cubrir vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de condición de inscrito participante, siempre que el suplente pueda cumplir los requisitos establecidos en las bases para ser considerado "persona formada". En caso de empate conforme a los criterios de baremación del citado precepto, tendrá preferencia el solicitante que tenga mayor edad según su fecha de nacimiento.

Quinto. Los titulares y suplentes admitidos deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el artículo 2 de las bases de selección, conforme a lo manifestado en la solicitud de preinscripción y declaración responsable suscritas, así como estar al corriente de justificación o reintegro con el Área de Empleo y Empresa, y al corriente con la Seguridad Social, Hacienda Pública y con esta Diputación, sus organismos autónomos y consorcios adscritos, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición definitiva de beneficiario inscrito en una acción formativa. En caso contrario se le tendrá por desistido de su solicitud de preinscripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

Los titulares que obtengan la condición definitiva de beneficiarios inscritos en una acción formativa quedan advertidos de que deberán acreditar que mantienen los requisitos exigidos mediante declaración responsable al momento de iniciar la acción formativa concedida. En caso contrario podrán perder la condición de beneficiario conforme a lo establecido en el artículo 14 de las bases de selección, previa resolución dictada al efecto.

Se informa que el falseamiento de las condiciones requeridas para la selección y concesión de la acción formación en el referido proyecto supone causa de pérdida de la condición de beneficiario de la acción formativa y pérdida del derecho al cobro de la ayuda económica en su caso.

Sexto. Para la obtención del diploma y ayuda económica de 13,45 € por cada día de asistencia a la acción formativa concedida se deberá reunir la condición de "persona formada", para lo cual se deberá asistir como mínimo al 90 % de las horas totales de la acción formativa concedida, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10 % de las horas totales. El participante que reúna la asistencia exigida y reúna la condición de "persona formada" deberá aportar la documentación justificativa cuando sea requerido para ello y cumplir con lo preceptuado en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a los artículos 4, 15 y 16 de las bases de selección.

Séptimo. La notificación de la presente resolución se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial

de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DEFINITIVA DE PREINSCRIPCIONES

*Primero.* Titulares admitidos que pasan a la fase de inscripción definitiva sin baremación de sus solicitudes (18), con indicación de la acción formativa elegida y municipio de impartición.

**TITULARES ADMITIDOS SIN BAREMACIÓN (18)**

SUB	TITULARES ADMITIDOS	ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
2022/2909	ADORACIÓN MUÑOZ MUÑOZ	AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS. ED.8 Huelma.
2022/2910	ADRIAN GARCIA GARCIA	
2022/2911	ANDREA PÉREZ RAMOS	
2022/2912	BERNARDO JOSÉ DIAZ SERRANO	
2022/2914	CRISTINA MAZA VICO	
2022/3249	JESUS MARTINEZ JUSTICIA	
2022/2918	JOSE MANUEL MAZA VICO	
2022/2920	JUAN CARLOS ROA GUZMAN	
2022/2921	JUAN JESUS GARCIA ROSALES	
2022/2944	MARÍA DEL CARMEN ROA GUZMAN	
2022/2945	PEDRO ANDRÉS GÁMEZ ORTEGA	
2022/2951	RAUL ALCARAZ ALCARAZ	
2022/2952	VIRGINIA QUESADA RIVERA	
2022/3147	JORGE CANTOS ROA	
2022/2915	DAVID MUÑOZ MUÑOZ	
2022/2917	JERÓNIMO MAZA VICO	
2022/3166	VANESA MUÑOZ SILVA	
2022/3019	CARMEN MARIA MARTINEZ VILCHEZ	

*Segundo.* Titulares admitidos que pasan a la fase de inscripción definitiva previa baremación de sus solicitudes (42), con indicación de la acción formativa elegida y municipio de impartición, y ordenados conforme a la puntuación obtenida.

**TITULARES ADMITIDOS CON BAREMACIÓN (42).**

SUB	TITULARES	PUNTUACIÓN OBTENIDA				ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/2626	JUAN MIGUEL GÓMEZ ROMERO	4	3	1	8	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Cazorla.
2022/2908	CRISTIAN GÓMEZ OLIVARES	4	3	1	8	
2022/2919	JOSE VICENTE SANCHEZ LOPEZ	4	3	1	8	
2022/2953	YOLANDA GONZALEZ DEL VALLE	2	3	3	8	
2022/3268	GONZALO MUÑOZ NAVARRETE	4	3	1	8	
2020/3057	ROCIO GOMEZ EXTREMERA	4	3	1	8	
2020/2942	ANDRES GARCIA GARCIA	4	2	1	7	
2022/3021	FRANCISCO DANIEL TOHARIAS VILCHES	4	2	1	7	
2022/3114	FERNANDO PAJARES FERNÁNDEZ	2	2	3	7	
2022/3149	SARADA DEVI THOMAS MENDIETA	2	3	1	6	

SUB	TITULARES	PUNTUACIÓN OBTENIDA				ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/2773	VANESA GONZALEZ GARCIA	4	3	3	10	DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Orcera.
2022/3061	RUBEN MORALES ALVAREZ	4	3	3	10	
2022/3247	JESUS GONZALEZ MANZANARES	4	3	3	10	
2022/3234	JUAN ANGEL LOPEZ CATEDRA	4	2	3	9	
2022/3242	DANIEL BERZOSA GARCIA	4	2	3	9	
2022/3595	SEGURA JOAQUÍN ORTEGA SOTO	4	2	3	9	
2022/3125	JONATHAN ENDRINO MOYA	4	2	3	9	
2022/3183	JUAN ANTONIO GONZALEZ PAREDES	4	1	3	8	
2022/3167	SERGIO CARRQUI GARRIDO	4	1	3	8	
2022/3238	ALEJANDRO MANZANEDA ONDONO	4	1	3	8	
2022/3244	IGNACIO QUESADA APARICIO	4	1	3	8	
2022/3235	SANDRA LUCHA GOMEZ	2	3	3	8	
2022/3129	SERGIO GALLEGO CASTILLO	2	3	3	8	
2022/3130	VICTOR LUCIANO LOPEZ RODRIGUEZ	2	3	3	8	
2022/3176	JUAN CARLOS PUNZANO GUIRADO	4	1	3	8	

SUB	TITULARES	PUNTUACIÓN OBTENIDA				ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/3042	LIDIA LOZANO MUÑOZ	4	3	1	8	INTRODUCCIÓN AL SOCIAL MEDIA Y COMMUNITY MANAGEMENT + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO ED. 2. Marmolejo.
2022/3058	ROSA MARIA MARTINEZ MEDINA	4	3	1	8	
2022/3046	MIGUEL ANGEL CASTILLEJO RUIZ	4	3	1	8	
2022/3044	MARIA DEL PILAR REAL GALINDO	4	3	1	8	
2022/3048	MÓNICA MONTILLA RIVILLAS	4	3	1	8	
2022/3028	JOSE MARIA LARA AGUILAR	4	3	1	8	
2022/3059	CRISTINA RUIZ CASADO	4	3	1	8	
2022/3178	MARIBEL GARCIA GUTIERREZ	4	3	1	8	
2022/3172	ALBA MARIA ZABALA CORREAS	4	3	1	8	
2022/3239	CRISTINA CASTILLEJO RODRIGUEZ	4	3	1	8	
2022/3175	ALVARO LOZANO ROMERO	4	2	1	7	
2022/3041	JUANA CASAS ANDREU	4	2	1	7	
2022/3174	ALMUDENA LOPEZ AGUIRRE	4	2	1	7	
2022/3062	SONIA BARRAGAN PEÑA	4	2	1	7	
2022/3043	MARIA DEL MAR EXPOSITO RODRIGUEZ	4	2	1	7	
2022/3265	TERESA MARIA GARRIDO PRIETO	4	2	1	7	
2022/3055	PATRICIA CARDEÑA PORTIGO	4	2	1	7	

Tercero. Suplentes admitidos que pasan a la fase de inscripción definitiva previa baremación de sus solicitudes (26), con indicación de la acción formativa elegida y municipio de impartición, y ordenados conforme a la puntuación obtenida.

**SUPLENTES ADMITIDOS CON BAREMACIÓN (26).**

SUB	SUPLENTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA				ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/3095	JAVIER CINTA VICO	2	3	1	6	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Cazorla.
2022/2955	LAURA RODRIGUEZ DEL BARCO	2	2	1	5	
2022/2803	MARIA JOSE AMADOR MUÑOZ	2	2	1	5	
2022/2836	ROSARIO AMADOR MUÑOZ	2	1	1	4	
2022/2807	ARACELI ALBA AMADOR MUÑOZ	2	1	1	4	

SUB	SUPLENTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA				ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/3240	ADRIAN FEO PALOMARES	4	1	3	8	DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Orcera.
2022/3128	IVAN RUIZ GOMEZ	2	2	3	7	
2022/3259	RUBEN MARTINEZ RUIZ	2	2	3	7	
2022/3241	CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ	2	1	3	6	
2022/3253	JOSUE GARCIA GARCIA	2	2	1	5	
2022/3257	MANUEL ROMERO ROMERAL	2	2	1	5	

SUB	SUPLENTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA				ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
		Residencia	Edad	Población	TOTAL	
2022/3027	JESUS AMARO DIAZ	4	2	1	7	INTRODUCCIÓN AL SOCIAL MEDIA Y COMMUNITY MANAGEMENT + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO ED. 2. Marmolejo.
2022/3039	JUAN JESUS SANTIAGO BLANCO	4	2	1	7	
2020/3054	OTILIA PEÑA JURADO	4	2	1	7	
2022/3018	ANA BELEN CENTENO GONZALEZ	4	1	1	6	
2022/3047	MIGUEL ANGEL ORTIZ REAL	4	1	1	6	
2022/3180	VERONICA ZABALA CORREAS	4	1	1	6	
2022/3026	JAVIER TORRALBO TORRALBO	4	1	1	6	
2022/3017	AINHOA GARCIA MOSTAJERA	4	1	1	6	
2022/3025	INMACULADA LOPEZ DIAZ	4	1	1	6	
2022/3179	NEREA COBOS CARDEÑA	4	1	1	6	
2022/3051	NAZARET JURADO LUQUE	4	1	1	6	
2022/3020	EVA JURADO GARCIA	4	1	1	6	
2022/3045	MARIA JURADO PERALES	4	1	1	6	
2022/3053	NAZARET LARA AGUILAR	4	1	1	6	
2022/3050	MONICA PRIETO LOZANO	4	1	1	6	

*Cuarto.* Preinscripciones excluidas por no reunir todos los requisitos exigidos establecidos en el artículo 2 de las bases de selección (6).

SOLICITANTE	MOTIVO EXCLUSIÓN	ACCIÓN FORMATIVA Y MUNICIPIO
MANUEL SANCHEZ DEL RIO	a)	DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO. Orcera
ALEJANDRO MANRIQUE RUBIO	a)	
ALFREDO FERNANDEZ PIÑA	a)	
JOSE NAVARRO CARRIQUI	a)	
JUAN FRANCISCO PARTAL TRILLO	b)	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB + FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO. Cazorla
JOSE RAMON ORTIZ CASTAÑEDA	b)	

Motivos de exclusión:

- a) Participante beneficiario que ha iniciado otra acción formativa del mismo proyecto.
- b) Supera la edad máxima admitida en el proyecto.

*Quinto.* Se concede a todos los titulares y suplentes admitidos un plazo de 10 días para aportar la siguiente documentación que acredite que reúnen todos los requisitos exigidos en el artículo 2 y 6 de las bases de selección:

Documentación que se requiere:

1. Copia NIF/NIE del participante.
2. Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios del artículo 2 de las bases de selección de participantes, actualizado al momento del presente requerimiento.
3. Certificado de estudios/educación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), para acreditar que no está ocupado ni integrado en los sistemas de educación o formación, actualizado al momento del presente requerimiento.
4. Certificado de estado de inscripción como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), actualizado al momento del presente requerimiento.
5. Formulario de Inscripción definitiva debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados y firmado por el interesado, así como por el padre/madre o representante legal en el caso de ser menor de edad, conforme al modelo Anexo III que se encuentra descargable en el siguiente enlace:  
[https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/subvenciones/subvenciones-2021/formacion\\_emprendimiento.html](https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaJ/subvenciones/subvenciones-2021/formacion_emprendimiento.html)

Se presupone la aceptación de los titulares y suplentes en la acción formativa para la que han sido preseleccionados, pudiendo renunciar expresamente a la misma en el formulario de inscripción definitiva.

La documentación requerida se presentará conforme a lo establecido en artículo 6 de las bases de selección de participantes. El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de su petición conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

La anterior documentación requerida servirá para comprobar los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases de selección para la concesión definitiva de la condición de beneficiario inscrito en una acción formativa. Para conservar la inscripción como participante también se deberán acreditar el día que de comienzo la acción formativa:

1. Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.
2. No estar ocupado ni integrado en los sistemas de educación o formación.
3. Estar inscrito como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
4. Residir en uno de los municipios del Proyecto y mantener la residencia durante todo el periodo formativo.

*Sexto.* Advertir que la participación en una acción formativa del proyecto implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por Programa Operativo y Fondo de Financiación Europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a los efectos de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil.

*Séptimo.* Notificar la Resolución a los solicitantes, en la forma prevenida en el artículo 12 de las bases de selección de los participantes, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante la Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de las bases de selección de participantes en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO”, año 2021-2022, en virtud de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de preinscripciones del cuarto de solicitudes para participar en las acciones formativas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” de RETO DEMOGRÁFICO, con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022.

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de junio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.